

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo . . .	140 Ptas.	al año;	80 semestre	y 50 trimestre.
Provincia . . .	160	>	90	> 60
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	3	Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1,50	>		
Id. Id. de Paz . . . . .	1	>		
Id. Particulares. Sociedades y Financieros . . . . .	4	>		

(Los lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)  
EL PAGO ES ADELANTADO

**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**DIPUTACION**

**ADMINISTRACION GENERAL DE BENEFICENCIA**

**ANUNCIO**

Se acuerda celebrar un concurso para adquisición de los siguientes artículos con destino a cubrir atenciones de los acogidos en los establecimientos de Beneficencia provincial:

- Aceite, 4.000 kilogramos.
- Alubias, 3.000 kilogramos.
- Arroz, 3.000 kilogramos.
- Azúcar, 5.000 kilogramos.
- Bacalao, 1.000 kilogramos.
- Café, 200 kilogramos.
- Pasta para sopa, 2.000 kilogramos.
- Garbanzos, 3.000 kilogramos.
- Chocolate, 1.000 kilogramos.
- Harina de trigo, 30.000 kilogramos.
- Leche fresca de vaca, 30.000 litros.
- Patatas, 80.000 kilogramos.
- Huevos, 5.000 docenas.
- Leche condensada, 20 cajas.
- Cacao, 3.000 kilogramos.
- Carbón, 200.000 kilogramos.
- Cok, 200.000 kilogramos.
- Carne, pescado, verduras, tomate fresco, ajos y sal, siendo las cantidades que se concursan de los artículos en que no se mencionan, las que exijan las necesidades de alimentación de los acogidos en los Establecimientos.

A toda oferta de artículos ha de acompañarse la correspondiente muestra.

Las condiciones que rigen este concurso obran en la Administración General de Beneficencia, a disposición de las personas interesadas.

La fianza provisional será de mil pesetas por cada concursante, y del cinco por ciento del importe total de la adjudicación, la definitiva.

El plazo de presentación de pliegos terminará el día 20 del corriente, a las once horas de su mañana y acto seguido se procederá a la apertura de pliegos.

Oviedo, 4 de septiembre de 1956.  
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

**CAJA DE JUBILACIONES Y SUBSIDIOS DE LA MINERIA ASTURIANA**

**MUTUALIDAD DE PREVISION**

En expediente instruido por esta Entidad a efectos de pensión de José Antonio Menéndez Martínez, hijo de Alejo y Genara, se acordó requerir a la Empresa Mina Tudela, de don Manuel Saenz de Santa María, donde el referido productor prestó servicios desde el 15 de mayo de 1943, al 14 de febrero de 1952, para que en el plazo de diez días proceda al pago de las cuotas y cánones establecidos que tiene al descubierto en esta Caja.

Por desconocer el domicilio actual de la razón social de dicha Mina se le requiere por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado lo que en dicho requerimiento se le indica, se dará al expediente del citado productor la tramitación que señala la Orden Ministerial del 16 de mayo de 1950.

Oviedo, a 4 de septiembre de 1956.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS**

**DE GIJON**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El señor Juez municipal del Juzgado número dos de Gijón, en

autos de juicio de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento promueve don Enrique González Díez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Julio Carrio Arbesú, defendido por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; contra D.<sup>a</sup> Rosa Platas Somohano y otros y contra cualesquiera personas que se crean con derecho u ostenten alguno con referencia al arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número cinco de la calle de Cápua, de esta población, cuyos domicilios se desconocen, acordó emplazar a dichos demandados desconocidos a fin de que en el término de seis días comparezcan en este Juzgado a contestar la demanda por escrito y con las demás formalidades de Ley, obrando a su disposición en esta Secretaría las oportunas copias, con apercibimiento de que, si no comparecieren serán declarados rebeldes.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a dichos demandados desconocidos, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

**EDICTO**

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio menor cuantía de que se hará mención, se dicto la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Gijón, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el se-

ñor don Rafael García del Casero, Magistrado - Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia número dos de este Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Arturo Llamedo Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bimenes, representado por el Procurador don Julio Carrio Arbesú, y defendido por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; contra don Manuel Chebaux Domenech, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, declarado en rebeldía; y don Joaquín García Crespo, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, representado en concepto de pobre por aceptación, digo, en turno de oficio por el Procurador don Francisco Javier Fernández Miranda Hevia, y defendido por el Letrado don Bonifacio Lorenzo Somonte; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad

**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por don Arturo Llamedo Fernández, contra don Joaquín García Crespo y don Manuel Chebaux Domenech, debo de condenar y condeno a estos a que abonen al actor la cantidad de siete mil pesetas; y debo de desestimar y desestimo la reconvencción formulada por el demandado D. Joaquín García Crespo, absolviendo de la misma al actor; e imponiendo la totalidad de las costas de este juicio a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al demandado rebelde don Manuel Chebaux, dentro del término legal, lo será en la forma prevenida por la Ley, la pronuncio, mando y firmo.—Rafael García.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación en forma al demandado rebelde don

Manuel Cheboux Domenech, ex pido el presente que firmo en Gijón, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

#### DE OVIEDO

##### EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario número 89 de 1956, por hurto de una gabardina a José Díaz Alvarez, en un bar de La Manjoya, el día 4 de diciembre del pasado año, hecho realizado por el procesado Juan Cepas Sahuquillo, al que acompañaba un individuo desconocido, bajo, rubio, con traje claro, de unos 30 años, y al parecer de Galicia, se cita a este referido individuo, para que en el término de 5 días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 3 de septiembre de 1956.  
El Juez de Instrucción.

##### CITACION

Manuel Fernández Alonso Castañón y Carlos Morán López, cuyas demás circunstancias se ignoran comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a prestar declaración en sumario 120 de 1955, parándoles en otro caso el perjuicio legal correspondiente.

Oviedo, 1 de septiembre de 1956.  
El Secretario.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LANGREO

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de construcción de aceras y alcantarillado en la Avenida de Navarra, Ciaño, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 288.730,53 pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6,00 pesetas, más un reintegro municipal de 2, se presentarán en la Secretaría Municipal, en las horas de 9 a 13, dentro de un plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las 12 horas.

A las proposiciones se acompañará un recibo de haber consti-

tuido la garantía provisional, por un importe de 8.661,91 pesetas, (3 por ciento del presupuesto), que el adjudicatario elevará a definitiva por la cuantía del 6 por ciento de la adjudicación.

El plazo para la terminación de las obras será de cuatro meses, y el pago se hará por liquidaciones parciales de obra, aprobadas por la Comisión Permanente.

El bastanteo de poderes podrá efectuarse por abogado con ejercicio en este municipio.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Para el pago de la obra, existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario del actual ejercicio.

A las proposiciones se acompañará una declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y el carnet de Empresa con responsabilidad creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones se presentarán redactadas conforme el modelo siguiente:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de construcción de aceras y alcantarillado en la Avenida de Navarra, en Ciaño, se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho pliego, en la cantidad de ..... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Consistoriales de Langreo, 29 de agosto de 1956.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

#### DE QUIROS

##### EDICTOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario para la realización de obras municipales incluidas en el Plan de Cooperación Provincial, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Quirós, a 1 de septiembre de 1956.—El Alcalde.

Por acuerdo de la Corporación Municipal se expone al público

por espacio de ocho días, el pliego de condiciones para las obras que se realizarán en el año actual con cargo al Cupo de Cooperación Provincial. Pasado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, si alguna se presenta, se procederá a la subasta de la contratación de las obras del Plan redactado por la Excelentísima Diputación Provincial y anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 28 de junio último y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las obras a realizar con arreglo al referido Plan, son las siguientes:

Abastecimiento de aguas a Pedroveya, por un importe de siete mil quinientas pesetas.

Construcción de un lavadero en la Rebollada, parroquia de Pedroveya, por un presupuesto de once mil pesetas.

Construcción de un lavadero en Vega, con captación y suministro de agua para el mismo, por un presupuesto de diecisiete mil doscientas ochenta y dos pesetas con veintiséis céntimos.

Abastecimiento de aguas al pueblo de Villagime, con construcción de fuente, lavadero y abrevadero, por un presupuesto de ciento catorce mil ochocientas treinta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos.

Construcción de plaza cubierta para mercado de abastos en la villa de Bárzana, capital del concejo, por un presupuesto de setenta y cinco mil pesetas.

Las condiciones que habrán de regir en la subasta son las siguientes:

Primera Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de tres meses y en todo caso antes del 31 de diciembre de 1956.

Segunda Los pliegos de condiciones económico-facultativas y proyectos técnicos se hallan en la Secretaría Municipal a disposición de los interesados.

Tercera Los licitadores presentarán una fianza provisional del 2,50 por ciento del tipo de licitación de cada obra, que elevarán a definitiva en el caso de adjudicación con el 5 por ciento.

Cuarta El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..... vecino de ..... enterado de los pliegos, proyectos condiciones facultativas y económico-administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de ..... (reséñese la obra de que se trata) con sujeción estricta a los citados documentos en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Es adjunto resguardo de haber

depositado la cantidad de pesetas ..... como fianza provisional y se acompaña declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad. Fecha y firma.

Quinta Los licitadores presentarán declaración jurada en el caso de personas naturales y certificación declarativa en el de las empresas, de no estar incluidos en las excepciones e incompatibilidades del artículo 48 de la Ley de Administración de la Hacienda Pública de 1 de junio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Sexta Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo de veinte días hábiles procediéndose a la apertura de pliegos, por el señor Alcalde o persona en quien delegue, a las once horas del día siguiente en que transcurran los veinte.

Quirós, a 1 de septiembre de 1956.—El Alcalde.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BORJA JIMENEZ, Plácido, de 21 años, casado, natural de León, chatarrero, hijo de Lisardo y Amparo, con domicilio últimamente en Oviedo, Tenderina Alta, 55 y; RAMIREZ ROMERO, Gerardo, de 49 años, natural de Vigo, hijo de Bernardo y de Engracia, casado, cesterero, domiciliado últimamente en Oviedo, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de Instrucción de Avilés, para constituirse en prisión, decretada en sumario número 4 de 1951, por robo, comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.